

C.E. Nº 209416

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 22 MAY 2013

**VISTO:** la 1ª Misión de Selección de Refugiados del Programa de Reasentamiento Rural en la República Oriental del Uruguay con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que se desarrollará entre los días 6 y 10 de mayo de 2013 en la ciudad de Quito, República del Ecuador;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Ley de Estatuto del Refugiado Nº 18.076 de 19 de diciembre de 2006, así como el Acuerdo Marco para el Reasentamiento suscrito por la República Oriental del Uruguay y el ACNUR el pasado 15 de junio de 2007 y aprobado por Ley Nº 18.382 de 17 de octubre de 2008, definen la condición de aquellas personas que planteen su deseo de ser reasentados en nuestro país;-----

II) que en el año 2011 el Estado uruguayo asumió el compromiso de iniciar un Programa de Reasentamiento Rural;-----

III) que la señora Secretaria de Tercera, Dra. Cecilia Lima es la Representante Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados, por lo que se entiende pertinente la concurrencia de la misma a la referida reunión;-----

IV) que la señora Secretaria de Tercera, Dra. Cecilia Lima partirá desde Montevideo a la ciudad de Quito, República del Ecuador el día 4 de mayo de 2013, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el 11 de mayo de 2013, a la que arribará el 12 de mayo de 2013;-----

V) que la señora Secretaria de Tercera, Dra. Cecilia Lima, deberá pernoctar en la ciudad de Quito, República del Ecuador los días 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2013;-----

VI) que el viático a otorgar en la ciudad de Quito, República del Ecuador asciende a la suma de U\$S 199 (dólares americanos ciento noventa y nueve);-----

VII) que al no pernoctar la señora Secretaria de Tercera, Dra. Cecilia Lima el día 11 y 12 de mayo de 2013 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, corresponde que el viático sea abatido en un sesenta por ciento de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 80,00 (dólares estadounidenses ochenta);-----

VIII) lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial a la señora Representante Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados (CORE), Secretaria de Tercera, Dra. Cecilia Lima, para participar en la 1ª Misión de Selección de Refugiados del Programa de Reasentamiento Rural en la República Oriental del Uruguay con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) entre los días 4 y 12 de mayo de 2013, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;-----

2º.- El viático diario correspondiente a la señora Secretaria de Tercera, Dra. Cecilia Lima, por 7 (siete) días (4 al 10 de mayo de 2013) en la ciudad de Quito, República del Ecuador por un importe de U\$S 199 (dólares americanos ciento noventa y nueve) y por 2 (dos) días, (11 y 12 de mayo de 2013), en la ciudad de Quito, República del Ecuador por un importe de U\$S 80,00 (dólares americanos ochenta), se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión,

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

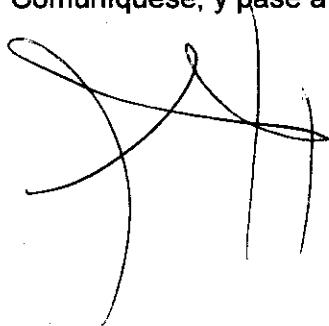
atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Quito.- Montevideo, para la señora Secretaria de Tercera, Dra. Cecilia Lima, no excederá el importe de U\$S 895,00,00 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y cinco) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere al art. 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas par el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--



*Lucia Topolansky*  
**LUCIA TOPOLANSKY**

